

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA  
JUZGADO PROMISCO MUICPAL BETANIA

TRASLADO EN LISTA  
LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES

RADICADO	05091 40 89 001 2020 00089 00
PROCESO	Ejecutivo Hipotecario
DEMANDANTE	Bancolombia S.A. identificado con cédula número 890.903.938-8
DEMANDADO	Beatriz Elena Mona Arango identificada con cédula número 21.552.219

En aplicación del artículo 366 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta lo dispuesto en auto de seguir adelante la ejecución, las expensas y costas procesales estarán a cargo de la **parte demandada** por resultar vencida en el proceso. En consecuencia, se liquidan expensas o gastos judiciales efectuados, que se estimen autorizados o útiles y que se encuentren debidamente acreditados y se fija en lista de traslado por el término común de **TRES (3) DÍAS** para lo de su competencia.

Agencias en derecho.....	\$1.180.110
Expensas y gastos judiciales.....	-0-
Total Costas Procesales	\$1.180.110

**FECHA DE FIJACIÓN Y DES FIJACIÓN (ART. 108 C.P.C.)**

Betania, A LAS 8:00 A.M. y 5:00 P.M., RESPECTIVAMENTE. El traslado correrá a partir del día hábil siguiente a la fecha indicada y por el término señalado.

Betania, 2 de diciembre de 2021.

**CLARA TERESA VILLADA GONZÁLEZ**  
Secretaria